



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Comunicado GAF/AOP N° 9/2020

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Contamos con los nuevos **Motivos de Salidas de Trabajadores** desde el **01/08/2020**. Así cada empleador deberá realizar la comunicación, a través del sistema REI, de la salida de sus trabajadores según las normas laborales.

Las reglamentaciones que establecen los procedimientos se encuentran en la web

www.ips.gov.py opción:

EMPLEADOR >

[Resolución C.A. N° 018-001/2020](#), de fecha 10 de marzo de 2020, “*POR LA QUE SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS EMPLEADORES DE COMUNICAR LOS MOTIVOS DE SALIDA DE SUS TRABAJADORES CONFORME A LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO LABORAL.*”

[Resolución AOP N° 041/2020](#), de fecha 26 de junio de 2020, “*POR LA QUE SE DISPONE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN CA N° 018-001/2020, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, “POR LA QUE SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS EMPLEADORES DE COMUNICAR LOS MOTIVOS DE SALIDA DE SUS TRABAJADORES CONFORME A LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL CODIGO LABORAL.”*

Artículo 3°.- Inscripciones obligatorias. Artículo del decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 427/73.

“Es obligatoria la inscripción del Empleador en el Instituto a la iniciación de sus actividades en tal carácter, como asimismo la comunicación de cualquier denominación o cambio de razón social, de domicilio, de clase de actividades o de cese de actividad, sea este temporal o definitivo, todo ello conforme a la reglamentación que establezca el Instituto.”

Los empleadores están obligados a comunicar al Instituto la entrada de sus trabajadores a la iniciación de las tareas contratadas; igualmente, la salida de los mismos. Están obligados asimismo, a inscribirlos en el Instituto”.

Asunción, 1 de octubre 2020

**Unidad de Promoción y Difusión del Seguro Social
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Gerencia Administrativa y Financiera**

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: (021) 219 7000 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados.

“Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasãi ha ome’ëvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretëvo umi mba’apohára reko.”